

# **ESCANEADO**

República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 4633 / 2013.

ZAPALLAR, 24 de Octubre de 2013.

### **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

#### CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta Nº 5608 de fecha 30 de Septiembre de 2013 emitido por la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- Addendum Convenio "Programa de Impagenes Diagnóstica de Atención Primaria 2013" de fecha 19 de Agosto de 2013 emitido por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

#### **DECRETO:**

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNIOSTICA DE ATENCIÓN PRIMARIA 2013", de fecha 19 de Agosto de 2013, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA, representado por su Directora doña Elba Margarita Estefan Sagua, ambos domiciliados en Calle Von Schroeders N°392, Viña del Mar, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, representada por su Alcalde Don. Nicolás Cox Urrejola, ambos domiciliados en Calle Germán Riesco Nº 399, Comuna de Zapallar.

#### ADDENDUM CONVENIO

(Programa de Imágenes Diagnóstica de Atención Primaria 2013I)

# SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR

En Viña del Mar, a 19 de Agosto de 2013, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR - QUILLOTA, persona jurídica de Derecho Público, domiciliadoven calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Directora <u>DRA. ELBA MARGARITA ESTEFAN SAGUA</u>, del mismo Domicilio, en adelante "El Servicio", y la <u>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR</u>, persona jurídica de Derecho Público, domiciliada en Germán Riesco N° 399, representada por su Alcalde **Don <u>NICOLAS COX URREJOLA</u>**, de ese mismo domicilio, en adelante "La Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Con fecha 22 de marzo del 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la llustre Municipalidad de Zapallar, se sucribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas en APS", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 1986 de fecha 22 de Abril de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota.



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

**SEGUNDA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipaizada, los recursos destinados a implementar el Programa en la Comuna de Zapallar, desde el primero de enero del 2013 y hasta el 31 de Diciembre del 2013.

TERCERA: Con el objeto ya señalado, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Municipalidad de Zapallar, las partes vienen a modificar las metas de cumplimiento de cada componente y el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas.

ZAPALLAR	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META N°	MONTO(\$)
1	COMPONENTE N°	Mamografias de 50-54	48	<u> </u>
	COMPONENTE N°	Mamografías amo EMP 55 a 59 años	45	
	COMPONENTE N°1.2	Mamografías de Otras edades de riesgo	130	
			223	5.575.000
<del></del>	COMPONENTE N° 1.3	Eco Mamaria	60	1.080.000
	COMPONENTE N° 1.4	Mamografías de BIRAD O (\$4.867)	4	19.648
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 1 (\$)			\$1.099.468
2	COMPONENTE N° 2.1.	RX Cadera (\$5.381)	70	\$376.670
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 2 (\$)			\$376.670
3	COMPONENTE N° 3.1	Eco Abdominal 35 y más años	60	\$1.140.000
	VALOR TOTAL COMPONENTE N° 3 (\$)			

TOTAL PROGRAMA (\$)CONVENIO INICIAL NO MODIFICAR ESTE TOTAL	60 402 200
I TOTAL DDOGGDAMA ISTONIVENTO INTOTAL NO MODIFICIAR ESTETOTAL	SX 143.34X I
	Ψ0.100.000



República de Chile I. Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

<u>CUARTA</u>: Se deja constancia que con fecha 13-05-2013, se transfirió la 1° cuota \$4.916.038, correspondiente al 60% del monto comprometido inicialmente en el convenio aprobad por resolución exenta N° 1808 de fecha 22 de Abril de 2013.

La diferencia de \$3.267.360, será en la 2° cuota de término de convenio, de acurdo al addendum correspondiente.

**QUINTA:** Este addendum se entiende forma parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento

**SEXTA**: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la l. Municipalidad de Zapallar.

PERSONERIA: La facultad y personería de **Dra. Elba Margarita Estefan Sagua**, Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las leyes N° 18.469 y N° 18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2005 y N° 123/2010, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde, don Nicolás Cox Urrejola para representar a la Ilustre Municipalidad de Zapallar, consta de Sentencia de Proclamación Rol 320-2012, del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / D.A. 4633 2013.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Virja del Mar - Quillota

2. Oficina de Transparencia.

3. Administración y Finanzas.

Depto de Salud.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

State / sre.

NICOUAS COX URREJOLA
Alcalde